



Cristina Prado Benítez

Abogada laboralista en Ontier (Oviedo)



Reconocimiento del complemento por brecha de género a los hombres

La reciente sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Valencia, de 16 de septiembre de 2025, EDJ 2025/692708, arroja **nueva luz acerca de la evolución interpretativa del complemento por brecha de género en las pensiones contributivas** y la necesidad de adaptar nuestro marco normativo a las exigencias del Derecho europeo en materia de igualdad.

La *litis* partía de la solicitud de un pensionista de jubilación ordinaria que, tras haber tenido dos hijos, reclamaba el reconocimiento del citado complemento, invocando una situación equiparable a la de las mujeres beneficiarias. La negativa del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sustentada en el tenor literal del artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social en su redacción vigente, motivó la judicialización del asunto.

El objeto de este pleito residía en la posible discriminación por razón de sexo derivada del hecho de que, mientras las mujeres acceden de manera automática al complemento por la mera condición de prog

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |